



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2019 - 0003

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2019-0003, presentada en esta unidad el dieciséis de agosto del dos mil diecinueve, por _____, mayor de edad, del domicilio de _____, departamento de _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad _____, mediante la cual solicita información referente a "Datos Personales":

1.- Licda. Rosa Inés de Campos. Oficial de Información del CEFAFA. En base a los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sirva la presente para solicitarle me envíe a mi correo electrónico, COPIA DEL INFORME FINAL que emitió el Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual desarrollo un proceso investigativo a su servidor, cuando yo aún era empleado de ese Centro Farmacéutico, y que dicho informe fue la justificación para dar por terminado mi Contrato Laboral hasta el 05 del mes de julio del presente año.

CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por _____, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al artículo 24 literales a) y c) y artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información

RESUELVE:



Proporcionar a el acceso a la información pública solicitada:

1.- Licda. Rosa Inés de Campos. Oficial de Información del CEFAFA. En base a los Arts. 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sirva la presente para solicitarle me envíe a mi correo electrónico, COPIA DEL INFORME FINAL que emitió el Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual desarrollo un proceso investigativo a su servidor, cuando yo aún era empleado de ese Centro Farmacéutico, y que dicho informe fue la justificación para dar por terminado mi Contrato Laboral hasta el 05 del mes de julio del presente año.

R/ Entréguese al peticionario la información solicitada en el párrafo anterior de la presente resolución.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las nueve horas, del veintisiete de agosto del dos mil diecinueve.

Licda. Rosa Inés Montoya de Campos
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"

